

N° CLIENTE				N.º PEDIDO			
COMMERCIAL		ESTAND		CAT	A PAGAR	ANTIC.	FACT

Contrato de participación

À RETOURNER À : Toulouse Événements

MEETT - Concorde Avenue - F. 31840 Aussonne • Tél. +33 (0)5 62 25 45 45 • service-exposants-tlse@ql-events.com

A EMPRESA (Página 1: deben rellenarla el expositor y el coexpositor)

RAZÓN SOCIAL (sede)

Dirección

Código postal Ciudad País

Tel: Web:

Correo electrónico*

N.º identificación SIREN/SIRET (obligatorio) IVA intracomunitario (obligatorio)

RESPONSABLE DEL DOSIER (recibe por correo electrónico todos los documentos relativos al salón y accede al Espacio Expositor)

Nombre..... Cargo

Correo electrónico obligatorio*

Móvil..... Fax

Razón social y dirección (si es diferente de la dirección de la sede).....

Código postal Ciudad País

DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN (si es diferente de la dirección de la sede)

Razón social.....

Dirección

Código postal Ciudad País

Tel. Web

Correo electrónico*

N.º identificación SIREN/SIRET (obligatorio) IVA intracomunitario (obligatorio)

INSCRIPCIÓN LISTA DE EXPOSITORES Y CARTEL* (debe rellenarse obligatoriamente)

Nombre que aparecerá en la guía de visita, el cartel del estand, el sitio web y el plano de visita:

15 caracteres como máximo, la primera letra será la de clasificación (si no se cumplimenta esta parte, solo se conservará su razón social)

Sito web (**obbligatorio**).....

ACTIVIDAD

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ Agencia de viajes especializada en trekking | ☐ Crucero marítimo y fluvial | ☐ Alojamiento (ciudades de vacaciones, campings, hoteles, etc.) |
| ☐ Agencia de viajes / Tour operador / Transporte | ☐ Destinos extranjero | ☐ Ocio (museos, monumentos, parques y parajes, etc.) |
| ☐ Agencia receptiva Francia | ☐ Destinos Francia | ☐ Medios de comunicación |
| ☐ Agencia receptiva extranjera | ☐ Equipamiento para exteriores y nuevas tecnologías | ☐ Movilidad / furgonetas transformadas / equipamiento para furgonetas |
| ☐ Asociación - Federación - Sindicato | ☐ Formación | ☐ Otros |
| ☐ Bienestar - Talasoterapia | ☐ Gastronomía - Productos locales | |

Marque un **máximo de 2 casillas**.

Conserve una copia de este documento

* ESCRIBA EN MAYÚSCULAS

INSCRIPCIÓN

Importe total sin IVA

CUOTA DE INSCRIPCIÓN (obligatoria para cada expositor y coexpositor)

☐ 360,00 €

CUOTA DE INSCRIPCIÓN DE GRUPO (más de 2 participantes)

☐ 720,00 €

El paquete de inscripción incluye:

- Gestión del dossier del expositor
 - Inscripción en el catálogo oficial
 - Inscripción en el sitio web del salón
 - 100 e-invitaciones
 - 30 invitaciones impresas ☐ Sí ☐ No
- Acreditaciones expositores
 - 3 pases de aparcamiento / cuota de inscripción
 - 2 puntos de acceso WI-FI (2 Mbps) / cuota de inscripción
 - Kit de comunicación (firma de correo electrónico, logotipo del salón y banners web)
 - Invitaciones a la recepción expositores (2 personas por 9 m²)

SEGURO (opcional)

Precio unitario sin IVA

Seguro daños exposición. Valor máximo garantizado 5.000 € (bienes expuestos y decoraciones)

35 €

PASE DE APARCAMIENTO ADICIONAL (3 DÍAS)

Cantidad

25 €

ESTAND

QUIERO:

1 UNA SUPERFICIE DIÁFANA

Mínimo 6 m² • Incluido el trazado en el suelo + tabique de madera en caso de contigüidad. Sin moqueta, iluminación del pabellón.

OPCIONES PARA “ESTAND DIÁFANO”

Losetas de moqueta reciclada: ☐ Verde ☐ Azul ☐ Rojo ☐ Gris

Limpieza diaria del estand (incluido el día anterior a la apertura)

OPCIONES OBLIGATORIAS PARA “ESTAND DIÁFANO”

Una caja eléctrica (incluida la instalación, la retirada de un disyuntor y el consumo)

☐ Caja 3 kW 220 V Mono

☐ Caja 6 kW 380 V Tri

Cantidad

Precio unitario sin IVA

Importe total sin IVA

m²

161 €/m²

m²

9,20 €/m²

m²

5,20 €/m²

265 €/u

337 €/u

0

2 UN ESTAND EQUIPADO • Servicio que incluye la superficie diáfana

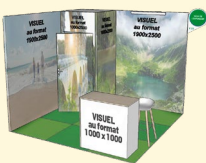
Mínimo 9 m² • Incluidas las losetas de moqueta reciclada + los tabiques de madera (Al.: 2,5 m) + impresión de elementos visuales (que usted proporcionará) + 1 cartel de una sola cara + 1 mostrador con su elemento visual y 2 taburetes por cada 9 m² + iluminación LED + una conexión eléctrica de 3 kW + papelería + limpieza diaria del estand y eliminación de residuos

Selección de colores para las losetas de moqueta reciclada:

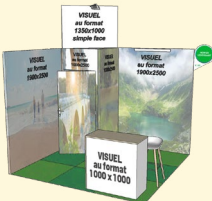
☐ Verde ☐ Azul ☐ Rojo ☐ Gris



Estand 9m²



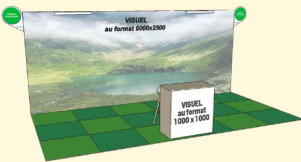
Estand 9m² + almacén



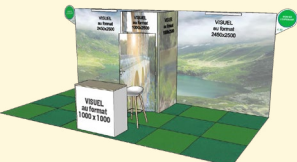
Stand 9m² + almacén + torre

Elementos visuales no contractuales

EJEMPLOS DE ESTANDS EQUIPADOS para ayudarle a elegir



Estand 18m²



Estand 18m² + réserve



Estand 18m² + almacén + torre

Elementos visuales no contractuales

Cantidad

Precio unitario sin IVA

Importe total sin IVA

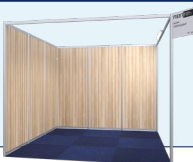
m²

357 €/m²

3 UN ESTAND “CLÁSICO” • Servicio que incluye la superficie diáfana

Mínimo 6 m² • Incluye moqueta en losetas recicladas de color azul + estructura de aluminio + tabiques de madera (pino reciclado) + iluminación LED + 1 letrero RV + 1 papelería + 1 caja de 3 kW, 220 V monofásica + limpieza diaria del stand Mínimo 6 m² & gestión de residuos.

Elemento visual no contractual



m²

233 €/m²

10

4 OPCIONES ADICIONALES ESTAND “CLÁSICO” O “EQUIPADO”	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Importe total sin IVA
☐ Almacén de 1 m² en esquina con puerta con cerradura de abeto - Stand «clásico»		204 €/u	
☐ Almacén de 1 m² en esquina con puerta con cerradura + torre de señalización de una cara iluminada por delante + material gráfico - stand «acondicionado»		476 €/u	
☐ Un televisor LED LCD de 50 pulgadas con puerto USB (incluida la entrega y la instalación en la pared)		768 €/u	
☐ Un expositor negro (170 mm x 285 mm)		46 €/u	
☐ 1 mostrador personalizado en la fachada (archivo suministrado por usted)(890 L x 607 H) - estand colectivo acondicionado		267 €/u	
☐ Banco clásico blanco (90 x 45 x 110 H) con cerradura		117 €/u	
☐ Taburete blanco		39 €/u	
☐ Mostrador a medida con encimera de madera y laterales		267 €/u	
TOTAL (sin IVA) opciones			

Otros : mesas altas, estanterías, bandejas de comida,... > commande-exposants-tlse@gl-events.com (fecha límite de pedido: 05/02)

0

5 UN ESTAND COLECTIVO EQUIPADO • Servicio que incluye la superficie diáfana	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Importe total sin IVA
36 m² • Incluidas las losetas de moqueta reciclada (4 colores a elegir) + un almacén de 2x2 m con impresión de sus elementos visuales + 1 papelera + cartel alto iluminado por ambas caras + 4 mostradores con sus elementos visuales (archivo que usted proporcionará en PDF HD) + 8 taburetes + 4 luces LED + conexión eléctrica de 6 kW en el almacén + limpieza diaria del estand y eliminación de residuos	☐ 36 m²	315 €/m²	11 340 €
54 m² - Almacén de 4x1,5 m + 6 mostradores con sus elementos visuales (archivo que usted proporcionará) + 12 taburetes blancos + 6 luces LED + 1 caja 6 kW 220 V mono + cartel alto iluminado (4.270x1.000 mm) + limpieza diaria del estand y eliminación de residuos + 2 papeleras	☐ 54 m²	315 €/m²	17 010€
72 m² - Almacén 6 x1,5 m + 8 mostradores con sus elementos visuales (archivo que usted proporcionará) + 16 taburetes blancos + 8 luces LED + 1 cajas 6 kW 220 V mono + cartel alto iluminado (6.020x1.000 mm) + limpieza diaria del estand y eliminación de residuos + 2 papeleras	☐ 72 m²	315 €/m²	22 680 €

HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

PRESENCIA EN LA GUÍA DE VISITA	Precio unitario sin IVA	Importe total sin IVA
Sus datos de contacto resaltados en el catálogo: insignia resaltada	62 €	
Inclusión de su logotipo en el plano de la guía de visita y en el plano de orientación	250 €	
Anuncio publicitario de 1 página	670 €	
Anuncio publicitario de 1/2 página	490 €	
Anuncio publicitario de 1/4 página	260 €	
DISTRIBUCIÓN DE SU DOCUMENTACIÓN		
Derecho a distribuir su tote bag en la entrada del salón - 2 anunciantes como máximo (distribución a su cargo)	800 €	
Derecho a distribuir documentos o productos en la entrada principal del salón • 1/2 día (limitado a 3 expositores)	220 €	
Difusión de su vídeo en la pantalla del salón (5x3 m)		
Teaser de imagen (sin sonido) máx. 30 segundos	260 €	
Vídeo (sin sonido) máx. 1 minuto	429 €	
PRESENCIA WEB		
Banner en todas las páginas del sitio web del salón durante 1 mes en rotación aleatoria + enlace a su sitio web	600 €	
Su logotipo en la página interior del sitio web (sección de información práctica)	420 €	
TOTAL sin IVA de sus herramientas de comunicación		

PEDIDOS DE EXPOSITORES

Necesita mobiliario, eslingas, agua, electricidad,...

El Servicio al Expositor le acompaña para una participación tranquila y profesional en el MEETT.
Desde su espacio en línea, acceda a una amplia gama de servicios complementarios:



MOBILIARIO

Mostrador, silla, mesa, frigorífico, pantalla de TV...



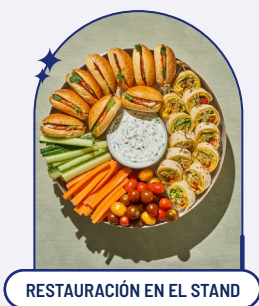
PUENTE DE ILUMINACIÓN Y ESLINGAS

Puente con proyector, eslinga, soporte para señalética...



SEÑALÉTICA

Revestimiento del almacén, lona lastrada, mostrador con gráfica...



RESTAURACIÓN EN EL STAND

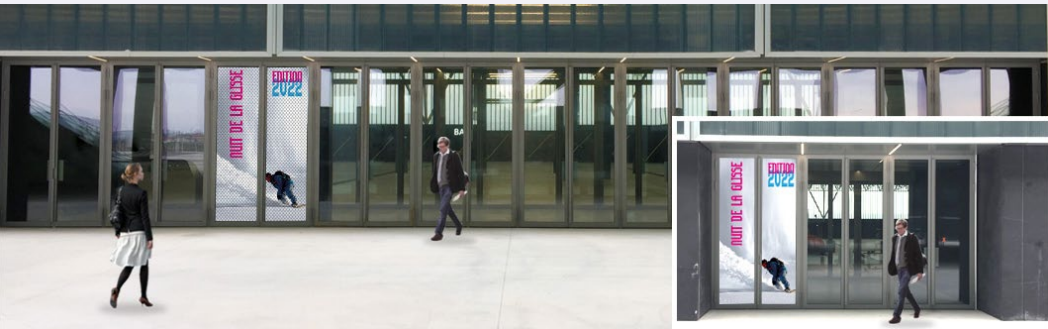
Bandeja de comida, cóctel a medida, bebidas...

Capucine y Manon commande-exposants-tlse@gl-events.com / 05 32 53 55 55

SEÑALÉTICA ¡Aumenta tu visibilidad!



4 lonas para los laterales de las escaleras del aparcamiento de visitantes de la planta baja y la primera planta: 1414,62 € (sin IVA)



Adhesivos para ventanas
1 puerta exterior doble: 338 € (sin IVA)



Tótem 2 caras: 117 € (sin IVA)



Carteles sobre postes : 2 ej. mínimo, 8 caras (según presupuesto)



Tótem 3 caras
(según presupuesto)

Tótem 4 caras
(según presupuesto)

Cantidad limitada



Escalera mecánica (según presupuesto)



Escaleras aparcamiento (según presupuesto)

RESUMEN DE SU PRESUPUESTO - TOTAL SIN IVA

1

+

2

+

3

+

4

+

5

+

6

+

7

+

8

+

9

+

10

+

11

+

12

+

13

+

14

+

15

IVA 20 %

TOTAL

.....€ (sin IVA)

.....€

.....€ IVA INCLUIDO

CONDICIONES DE PAGO

Anticipo

Este primer pago debe adjuntarse obligatoriamente a la solicitud de participación. Las solicitudes sin anticipo no se registrarán. Una vez acordado el emplazamiento, el anticipo no es reembolsable en caso de retirada (véanse las Condiciones Generales de Venta).

Total IVA incluido x 30 % del pedido

Saldo a pagar a más tardar el 6 de febrero de 2027

..... € IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO

Cheque de anticipo a nombre de TOULOUSE EVENEMENTS

Cheque n.º

del

En

A

o

N.º de transferencia

à BNPPARB LYON METROP ENT :

Nº 30004 – 02249 – 00011414278 – 84

IBAN : FR76 3000 4022 4900 0114 1427 884

SWIFT : BNP AFRPPXXX

Pago con tarjeta de crédito

El abajo firmante

autoriza a Toulouse Événements a enviarle un enlace de pago seguro con tarjeta de crédito:

Nombre del titular de la tarjeta:

Correo para enviar el enlace:

Firma

Saldo por transferencia bancaria o tarjeta de crédito antes del 6 de febrero de 2027

COMPROMISO

El abajo firmante se compromete a efectuar el pago de su participación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos 2 y 3 del reglamento. Este compromiso se otorga de conformidad con el Reglamento General (véase al dorso) y las instrucciones específicas de la Orden de 18 de noviembre de 1987. El Expositor declara conocer y aceptar todas las normas, así como las nuevas disposiciones o modificaciones que pueda adoptar la administración en beneficio de Toulouse Événements**. Acepta que tiene prohibido ceder o subarrendar, de cualquier forma, su emplazamiento y exponer o presentar en él productos distintos de los enunciados. Además, declara estar plenamente informado de su responsabilidad con respecto a los subcontratistas encargados de la instalación de su stand.

El Expositor se compromete a dejar el espacio alquilado en su estado inicial, libre de escombros. En caso contrario, se le facturarán los gastos de eliminación y tratamiento de los residuos.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- > Para ser válida, la solicitud de participación debe devolverse totalmente cumplimentada y firmada (con su sello).
- > Todas las actividades que se realicen en el stand deberán ser aprobadas previamente por Toulouse Événements**.
- > Se recuerda que los stands solo pueden dividirse en 1/3 de la longitud de cada lado abierto. Solo se permiten tabiques centrales (artículo RP1.01 del reglamento).
- > Cada emplazamiento tiene sus propias instrucciones de seguridad específicas. Para cualquier instalación que supere los 2,50 m de altura, deberá obtenerse la autorización previa de Toulouse-Evénements**.

** "El Organizador se reserva el derecho de sustituir, en cualquier momento, a cualquier persona jurídica de su elección para la ejecución del presente contrato, lo que el Expositor acepta sin reservas. En caso necesario, esta sustitución podrá notificarse al Expositor por escrito (por correo postal o electrónico, a discreción del Organizador)".

CUMPLIMENTAR Y FIRMAR OBLIGATORIAMENTE

Nombre del firmante

Cargo del firmante

Fecha

Lugar

Reconozco haber leído el Pliego de Condiciones Generales de Seguridad y me comprometo a respetarlo (las instrucciones de seguridad se encuentran en el sitio web del evento).

Me comprometo a que todos los empleados presentes en el stand respeten el artículo 08.01 del reglamento.

Firma [precedida de la mención "Leído y aprobado"]

Sello de la empresa

No olvide fotocopiar este documento antes de enviárnoslo

☐ De conformidad con el artículo 27 de la ley de 6 de enero de 1978, la información solicitada es necesaria para que Toulouse Événements** pueda tramitar su inscripción. Puede acceder a esta información en cualquier momento y solicitar su rectificación por parte de Toulouse Événements**. Es posible que reciba ofertas comerciales de otras empresas o asociaciones. Si no desea recibirlas, marque la casilla al principio del párrafo. En ese caso, la información que le concierne se reservará para el uso exclusivo de Toulouse Événements**.

CONTRATO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Condiciones generales de venta aplicables a partir del 1 de enero de 2025

DEFINICIONES

Condiciones Generales de Venta o CGV: estas condiciones generales definen los derechos y obligaciones del Organizador y de los Expositores en el marco de la organización y el desarrollo del Evento.

Contrato: incluye (i) la solicitud de participación aceptada por el Organizador y el Presupuesto asociado, (ii) las presentes Condiciones Generales de Venta, (iii) los documentos mencionados en el artículo 1 más abajo, y (iv) cualquier condición especial o solicitud de servicios adicionales acordados entre las Partes.

Presupuesto: propuesta comercial de servicios prestados por el Organizador al Expositor, descritos y tarifados caso por caso.

Formulario de participación: formulario enviado por el Expositor que desea participar en el Evento, que incluye, en particular, el Presupuesto y las presentes Condiciones Generales de Venta.

Espacio Expositor: espacio del sitio web del Evento que contiene información diversa reservada a los Expositores.

Guía del Expositor: dossier entregado al Expositor cuya participación ha sido aceptada por el Organizador, que contiene información diversa reservada a los Expositores.

Expositor: toda persona física y/o jurídica que haya suscrito con el Organizador un Contrato para beneficiarse de servicios en el marco del Evento en cuestión.

Organizador: el organizador del Evento, es decir, TOULOUSE EVENEMENTS, SA, con Junta Directiva y Consejo de Supervisión y un capital de 38.000 euros, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Toulouse con el número SIREN 752 926 923, cuyo domicilio social se encuentra en MEETT, Concorde Avenue, 31840 Aussonne (Francia).

Evento: cualquier Evento, acontecimiento u operación pública organizado por el Organizador y que tenga lugar en el seno del Recinto y/o a través de una plataforma digital, como un salón, una feria, un congreso o una exposición.

Servicios: servicios prestados y productos alquilados y/o comprados por el Expositor al Organizador, tal y como se detallan en el Presupuesto y, en su caso, en las posteriores hojas de pedido de servicios ulteriores.

Recinto: se refiere al MEETT, gestionado por el Organizador y dentro del cual se celebra el Evento.

PREÁMBULO

El Expositor y el Organizador (en adelante denominados, individual o colectivamente, "Parte(s)") se han reunido para definir y acordar los términos y condiciones de la solicitud de participación realizada por el Expositor al Organizador. Tras sus conversaciones, el Expositor y el Organizador han acordado colaborar según las condiciones que se definen a continuación. A este respecto, el Contrato sustituye a cualquier otro documento intercambiado previamente entre las Partes. En este contexto, el Expositor, por una parte, y el Organizador, por otra, declaran que han recibido toda la información necesaria para sus compromisos, y que también han comprendido y aceptado plenamente sus compromisos en los términos del presente Contrato. A este respecto, el Expositor reconoce que sus obligaciones esenciales en virtud del Contrato son las siguientes:

- (i) transmitir toda la información y/o elementos, y/o realizar todas las gestiones necesarias para que el Organizador pueda prestar los Servicios,
- (ii) pagar íntegramente el importe del Contrato en las fechas de vencimiento indicadas, incluida, en su caso, la cotización a los seguros.

Por su parte, el Organizador reconoce que su obligación esencial es prestar, en los plazos y con los estándares de calidad exigidos, y en el marco de una obligación de medios, los Servicios acordados y detallados en el Presupuesto y, en su caso, en las hojas de pedido de Servicios adicionales.

ARTÍCULO 1 – SOLICITUD DE SERVICIOS

1.1 – Las solicitudes de participación se realizan en formularios especiales, impresos o electrónicos, específicos de cada Evento. Las cumplimentan y firman los propios Expositores. Cuando la solicitud de participación la presenta una persona jurídica, se menciona su forma jurídica, capital social y domicilio social. La firman los representantes legales o cualquier persona física que se considere con plenos poderes para ello. El Contrato es firme y definitivo, y el Expositor se compromete a pagar su importe una vez que el Organizador reciba el Formulario de participación firmado por el Expositor, sin perjuicio de cualquier rechazo debidamente justificado por parte del Organizador, tal y como se menciona en el artículo 3 a continuación. Cuando la solicitud de participación se presente en formato electrónico, deberá cumplimentarse y firmarse de conformidad con las modalidades establecidas en el artículo 1.2 de las Condiciones Generales de Venta que figuran a continuación. Es firme y definitiva, sin perjuicio de cualquier rechazo debidamente justificado por parte del Organizador, tal y como se menciona en el artículo 3 a continuación.

Toda solicitud de participación implica el pleno cumplimiento por parte del Expositor:

- del presente Contrato,
- del pliego de condiciones de seguridad
- del reglamento interno del lugar donde se celebre el Evento,
- de las normas técnicas especiales establecidas en el Espacio Expositor y/o en la Guía del Expositor (normas de acceso al Recinto, tratamiento de residuos, etc.).

Así pues, el Contrato incluye todos los documentos mencionados anteriormente, así como todas las disposiciones de orden público aplicables a los Eventos organizados en Francia. Asimismo, el Expositor se compromete a respetar cualquier nueva disposición que el Organizador le notifique, incluso verbalmente, si las circunstancias o los intereses del Evento así lo exigen.

1.2 – SOLICITUD DE SERVICIOS EN SOPORTE ELECTRÓNICO – Si el Expositor presenta su solicitud de participación en un soporte electrónico, deberá conectarse a su Espacio Expositor utilizando el identificador y la contraseña que el Organizador le haya enviado previamente por correo electrónico. Una vez conectado al Espacio Expositor, el Expositor accede a la interfaz que le permite realizar y completar su solicitud de participación.

Una vez cumplimentados todos los datos requeridos, el Expositor accede a una página que contiene un resumen de su solicitud de participación, las modalidades de pago del anticipo y el contenido del Contrato. El Expositor reconoce haber leído y aceptado íntegramente las disposiciones del Contrato antes de validar su solicitud de participación haciendo clic en la casilla o mención prevista a tal efecto. Asimismo, el Expositor queda informado de que, al hacer clic en dicha casilla o mención, se considera que firma y acepta, sin reserva alguna, el Contrato, que es firme y definitivo, sin perjuicio de cualquier rechazo debidamente justificado por parte del Organizador, tal y como se menciona en el artículo 3 a continuación. Tras la validación de su solicitud de participación, el Expositor recibirá un correo electrónico mediante el cual se confirmará que el Organizador ha tenido en cuenta y tramitado su solicitud de participación. Asimismo, recibirá un resumen de dicha solicitud y una copia del Contrato en formato PDF.

ARTÍCULO 2 – EXPOSITOR Y COEXPOSITOR

2.1 – Para completar su solicitud de participación, el Expositor deberá presentar un "certificado" de marcas o modelos firmado, en su caso si es importador o agente de una fábrica considerada intermediaria, por cada una de las firmas cuyos

productos o equipos serán expuestos. Deberán solicitarse formularios especiales al Organizador. El Organizador se reserva el derecho de comprobar que el tipo de material o producto expuesto se ajusta a la nomenclatura facilitada en la solicitud de participación. Si no se sigue alguna de las recomendaciones anteriores, el Organizador se verá obligado a tomar medidas que podrán incluir el cierre del lugar infractor y la rescisión del Contrato.

2.2 – Cuando el Organizador lo autorice en el Formulario de participación, todo Expositor que participe en un Evento en el recinto de otro Expositor, incluso de forma puntual, deberá oficializar su presencia ante el Organizador, cumplimentando una solicitud de participación y suscribiendo un Contrato con el Organizador de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento. Se le facturará una cuota de inscripción y los gastos de seguro. Este Contrato ofrecerá todas las ventajas inherentes a un Expositor reconocido (inscripción en la guía, seguro, etc.). Además, el Coexpositor deberá cumplir con la obligación de dejar su material en su emplazamiento durante toda la duración del Evento; no se podrá retirar ningún material. El Expositor principal podrá acoger a un Coexpositor siempre que la superficie mínima asignada a cada Expositor en el mismo emplazamiento sea $\geq 9 \text{ m}^2$ (por ejemplo: 1 Coexpositor, si la superficie del stand es $\geq 18 \text{ m}^2$; 2 Coexpositores, si la superficie del stand es $\geq 27 \text{ m}^2$), salvo que se indique lo contrario en el Espacio Expositor del Evento en cuestión.

2.3 – Durante la duración del Evento, en el recinto y en sus inmediaciones, todos los Expositores se abstendrán de cualquier acto o comportamiento que constituya parasitismo o competencia desleal con respecto al Evento y/o sus Expositores y/o Socios. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de denegar el acceso o de expulsar, temporal o definitivamente, a cualquier Expositor cuyo comportamiento sea perjudicial para la tranquilidad o la seguridad del Evento, del Organizador y/o de los demás Expositores y/o visitantes.

ARTÍCULO 3 – CONTROL DE LAS RESERVAS, ADMISIONES O DENEGACIONES

El Organizador decidirá en cualquier momento, incluso tras la recepción de la solicitud de participación mencionada en el artículo 1, sobre las denegaciones o admisiones, sin posibilidad de recurso. Por consiguiente, una solicitud de participación podrá ser denegada por el Organizador, que justificará su denegación, en particular con respecto a lo dispuesto en los artículos 2 y/o 9 siguientes y/o, en su caso, con respecto a la adecuación de la oferta del Expositor con el posicionamiento estratégico del Evento. Los emplazamientos se vuelven a poner a la venta en cada nueva edición, por lo que ningún Expositor podrá alegar haberse beneficiado de un emplazamiento concreto en ediciones anteriores para volver a solicitarlo. Además, un Expositor cuya solicitud de participación haya sido rechazada de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo no podrá invocar el hecho de haber sido admitido en Eventos anteriores, ni podrá alegar que su afiliación fue solicitada por el Organizador. El hecho de que el Organizador rechace la participación del Expositor no podrá dar lugar al pago de indemnización alguna, salvo el reembolso de las cantidades abonadas al Organizador, con excepción de los gastos de apertura del dossier, que serán retenidos por el Organizador. Las consecuencias de no presentarse se definen en el presente Contrato.

ARTÍCULO 4 – UBICACIÓN

Si las circunstancias así lo exigen, y en particular en caso de fuerza mayor, el Organizador del Evento se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento el lugar o lugares del Evento, siempre que permanezcan dentro de la misma zona de influencia del Evento, sin que ello ponga en entredicho la validez del Contrato. El nuevo lugar o lugares de celebración del Evento se elegirán con la mayor antelación posible, teniendo en cuenta en la medida de lo posible las limitaciones de todas las partes implicadas [Organizador, Expositores, patrocinadores, visitantes, etc.].

ARTÍCULO 5 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

5.1 – EXCEPCIÓN DE INCUMPLIMIENTO – De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1219 y siguientes del Código Civil francés, la ejecución del Contrato podrá ser suspendida por cualquiera de las Partes en caso de incumplimiento por la otra Parte de alguna de sus obligaciones esenciales, previo envío de un requerimiento formal por carta certificada con acuse de recibo durante el plazo que se especifique en dicha carta. Todos los gastos derivados de la reanudación de la ejecución del Contrato por cualquiera de las Partes se facturarán a la Parte incumplidora sobre la base de recibos. Al término de este plazo, si no se ha producido ningún cambio que permita reanudar la ejecución del Contrato, este quedará automáticamente resuelto en perjuicio de la Parte incumplidora. Esta rescisión se notificará a esta última mediante el envío de una nueva carta certificada con acuse de recibo.

5.2 – RESCISIÓN DEL CONTRATO – Queda expresamente acordado entre las Partes que el incumplimiento de las obligaciones esenciales de cada una de las Partes, indicadas en el preámbulo anterior, podrá dar lugar a la rescisión del Contrato, previo requerimiento formal de la Parte incumplidora por carta certificada con acuse de recibo que haya resultado infructuoso. La rescisión se notificará a esta última mediante el envío de una nueva carta certificada con acuse de recibo y surtirá efecto inmediatamente. En caso de rescisión en perjuicio del Expositor: el ejercicio de este derecho de rescisión conllevará el pago por parte del Expositor, una vez recibida la factura, de todos los gastos en que haya incurrido el Organizador —debidamente justificados, pero no inferiores al 10 % del importe del Contrato— en relación con la ejecución del Contrato hasta la fecha de rescisión, así como de una indemnización calculada del siguiente modo:

- 1/ rescisión entre la fecha de celebración del Contrato y el 181.º día anterior a la fecha de apertura del Evento: el 50 % del importe total del Contrato;
- 2/ rescisión entre el 180.º día y el 121.º día anterior a la fecha de apertura del Evento: el 75 % del importe total del Contrato;
- 3/ rescisión entre el 120.º día y la fecha de apertura del Evento o durante el Evento: el 100 % del importe total del Contrato.

En caso de rescisión en perjuicio del Organizador: el Organizador reembolsará los anticipos abonados, previa deducción de las cantidades correspondientes a las prestaciones correctamente realizadas y debidamente justificadas por el Organizador hasta la fecha de la rescisión, que serán debidas por el Expositor. En cualquier caso, la responsabilidad del Organizador se limitará a lo dispuesto en el artículo 33.3.

5.3 – CUMPLIMIENTO FORZOSO – Dada la naturaleza específica de los Servicios en cuestión y los conocimientos técnicos indispensables necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Organizador en virtud del Contrato, las Partes acuerdan expresamente excluir la aplicación de las disposiciones de los artículos 1221 y 1222 del Código Civil francés.

ARTÍCULO 6 – APLAZAMIENTOS, ANULACIONES, FUERZA MAYOR - COVID 19

6.1 – DISPOSICIONES GENERALES – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1218 del Código Civil francés, las obligaciones de las Partes quedarán suspendidas en caso de producirse un acontecimiento de fuerza mayor. Por acuerdo expreso, se consideran casos de fuerza mayor, en particular, los siguientes acontecimientos: (i) guerra, motín, incendio, huelga, catástrofe natural, escasez de materias primas, epidemia, pandemia (incluida la vinculada con el COVID-19), huelga de transportes, cierre administrativo del Recinto por una autoridad competente que disponga de los poderes en materia de seguridad o de policía necesarios, aunque no se cumplan las condiciones legales y jurisprudenciales de fuerza mayor; (ii) amenaza probada de terrorismo o comisión de un acto de terrorismo.

La Parte víctima del acontecimiento de fuerza mayor lo notificará a la otra Parte por carta certificada con acuse de recibo inmediatamente después de que se produzca dicho acontecimiento, lo que hará que se suspenda el cumplimiento de sus obligaciones.

- (i) Si el impedimento es temporal, se suspenderá el cumplimiento de la obligación, a menos que el retraso resultante justifique la rescisión del Contrato. En caso de reanudación del Contrato, el Expositor abonará al Organizador todos los gastos en que haya incurrido durante el período de suspensión del Contrato, así como cualquier otro gasto que pudiera generarse con motivo de la reanudación del Contrato, sobre la base de justificantes.
- (ii) Si el impedimento es definitivo, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y las Partes quedarán liberadas de sus obligaciones.

La rescisión conllevará el pago, tras recepción de la factura, de todos los costes internos y externos en que haya incurrido el Organizador en la ejecución del Contrato hasta la fecha en que se haya producido el acontecimiento de fuerza mayor.

6.2 – APLAZAMIENTO O CANCELACIÓN DEL EVENTO -En caso de que, por cualquier motivo, incluidos los casos de fuerza mayor, el Organizador se vea obligado a aplazar o cancelar el Evento, se aplicarán las siguientes disposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.1 anterior. Se precisa que, para la aplicación de las disposiciones del presente artículo, las comunicaciones entre el Organizador y el Expositor podrán efectuarse por correo postal o electrónico. Una vez que el Organizador haya anunciado el aplazamiento o la cancelación del Evento, cada Expositor dispondrá de 10 días hábiles para comunicar su decisión. En caso de no recibir respuesta del Expositor en el plazo indicado, el Organizador se reserva el derecho de elegir la opción a aplicar.

6.2.1 - En caso de **aplazamiento** del Evento (entendiéndose por “aplazamiento” una nueva fecha no posterior a 12 meses a partir de la fecha anunciada previamente):

CASO 1 - Si el Expositor acepta el aplazamiento: su Contrato queda automáticamente aplazado a la nueva fecha. El importe del Contrato sigue siendo pagadero en su totalidad y cada Parte mantiene la responsabilidad de sus propios costes asociados al cambio de fecha.

CASO 2 - Si el Expositor no acepta el aplazamiento de su participación (independientemente del motivo de esta negativa, incluso en caso de fuerza mayor que le afecte), podrá ejercer una de las dos opciones siguientes:

Opción 1: recibir un vale para un evento futuro organizado por el Organizador, correspondiente a las sumas ya pagadas por el Expositor en virtud del Contrato;

Opción 2: recibir un reembolso de la totalidad de las cantidades ya abonadas por el Expositor. Este reembolso estará sujeto a una penalización equivalente al **20 %** del importe del Contrato destinada a cubrir parte de los gastos en que haya incurrido el Organizador, si el anuncio del aplazamiento se realiza con **menos de 30 días** de antelación a la fecha inicial del Evento.

6.2.2 - En caso de **cancelación** del Evento, el Expositor podrá ejercer una de las dos opciones siguientes:

Opción 1: recibir un vale para un evento futuro organizado por el Organizador, correspondiente a las sumas ya pagadas por el Expositor en virtud del Contrato;

Opción 2: recibir un reembolso de la totalidad de las cantidades ya abonadas por el Expositor. Este reembolso estará sujeto a una penalización equivalente al **20 %** del importe del Contrato destinada a cubrir parte de los gastos en que haya incurrido el Organizador, si el anuncio de la cancelación se realiza con **menos de 30 días** de antelación a la fecha inicial del Evento.

Si el Evento es objeto de varios aplazamientos sucesivos, se entiende por “fecha inicial” la anunciada en el momento del aplazamiento anterior.

Si solo se aplaza o cancela la parte “física” del Evento, las condiciones anteriores solo se aplicarán a la parte del importe del Contrato vinculada a la presencia física del Expositor en el Evento.

ARTÍCULO 7 – IMPREVISIÓN

El Expositor y el Organizador acuerdan excluir la aplicación de las disposiciones del artículo 1195 del Código Civil francés.

ARTÍCULO 8 - OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

El hecho de celebrar un Contrato con el Organizador conlleva la obligación de ocupar el emplazamiento asignado por el Organizador, dentro de los plazos especificados por este último en el Espacio Expositor/Guía del Expositor, y de dejarlo instalado hasta la clausura del Evento. Queda terminantemente prohibido que los expositores empaqueten o retiren su material antes de la clausura del Evento. En general, el Expositor deberá cumplir estrictamente la normativa vigente, así como cualquier otra normativa que pueda añadirse o sustituirse, y en particular la normativa en materia de propiedad intelectual, subcontratación, higiene, seguridad y empleo ilegal. La celebración del Contrato implica el sometimiento a las medidas de orden público y policial que puedan prescribir tanto las autoridades como el Organizador. Cualquier incumplimiento de los documentos contractuales mencionados en el artículo 1 anterior, así como de cualquier otra disposición mencionada anteriormente y de cualquier otra disposición jurídicamente vinculante para el Expositor, podrá dar lugar a la exclusión inmediata del Expositor de pleno derecho, temporal o definitiva, sin indemnización ni reembolso de las sumas pagadas, sin perjuicio de los daños y perjuicios que correspondan al Organizador. El Organizador declina toda responsabilidad por las consecuencias del incumplimiento de los documentos contractuales y/o de la normativa vigente. Esta exclusión podrá ser válida tanto durante la vigencia del Evento como durante cualquier otro evento posterior organizado por el grupo GL events, si la gravedad de la infracción así lo justifica.

Los Expositores deberán estar presentes en el Evento de acuerdo con la categoría profesional a la que pertenezcan sus muestras. Solo podrán exponer los productos para los que hayan solicitado participar. Solo podrán distribuir catálogos y folletos relacionados exclusivamente con los artículos que exponen.

ARTÍCULO 9 – NOMENCLATURA / MUESTRAS U ARTÍCULOS ACEPTADOS

El Expositor expone bajo su propio nombre o razón social. Bajo pena de exclusión y/o rescisión del Contrato, solo podrá exponer en su emplazamiento los materiales, productos o servicios enumerados en el Formulario de participación y aceptados por el Organizador como correspondientes a la nomenclatura del Evento. No podrá hacer publicidad de ningún tipo para terceros no Expositores ni para los productos de dichos terceros, a menos que haya sido expresamente autorizado para ello por estos últimos. A tal efecto, al enviar el Formulario de participación al Organizador, deberá presentar el certificado específico que le hayan expedido los terceros. Es responsabilidad del Expositor tomar todas las medidas necesarias para que sus paquetes le sean entregados a tiempo.

ARTÍCULO 10 - MUESTRAS PROHIBIDAS

Están estrictamente prohibidos los materiales explosivos, los productos detonantes y, en general, todos los materiales peligrosos o nocivos, salvo autorización expresa y previa del Organizador. El Expositor que los haya introducido en su stand sin previa autorización expresa estará obligado a retirarlos inmediatamente a requerimiento del Organizador. En caso contrario, este último los retirará por cuenta y riesgo del Expositor, sin perjuicio de las acciones legales que puedan interponerse contra él. Queda terminantemente prohibido instalar o poner en funcionamiento cualquier objeto o aparato que pueda molestar de algún modo a otros Expositores y/o al Organizador.

ARTÍCULO 11 – PROHIBICIÓN DE CESIÓN TOTAL O PARCIAL

El emplazamiento asignado a un Expositor deberá ser ocupado por dicho Expositor. Queda terminantemente prohibida la cesión total o parcial de un emplazamiento bajo cualquier forma, so pena de cierre inmediato del emplazamiento y rescisión anticipada del Contrato por parte del Organizador de pleno derecho.

ARTÍCULO 12 - FOLLETOS, MEGAFONÍA, CAPTACIÓN

Los folletos solo podrán distribuirse dentro de los emplazamientos asignados a cada Expositor, salvo que se haya contratado un servicio específico de comunicación adicional o se cuente con la autorización expresa del Organizador. Se prohíbe terminantemente todo tipo de captación y publicidad por megafonía. Los anuncios sonoros durante el Evento están reservados a la información de servicio de interés para Expositores y visitantes. No se permiten los anuncios publicitarios o de carácter personal.

ARTÍCULO 13 - RÓTULOS, CARTELES, COMUNICACIÓN

13.1 – RÓTULOS, CARTELES - Está prohibido colocar rótulos o paneles publicitarios en el exterior de los emplazamientos en puntos distintos de los reservados a tal efecto y que se indican en los planos enviados a los Expositores a petición de estos, salvo que se haya contratado un servicio específico de comunicación adicional. Las pancartas o carteles colocados en el interior del emplazamiento y visibles desde el exterior deberán contar con la aprobación del Organizador, que podrá negarse a aceptarlos si tales pancartas o carteles suponen un inconveniente para el buen orden o el correcto desarrollo del Evento, o están en contradicción con el propio carácter o finalidad del Evento.

La misma instrucción se aplica a los paneles publicitarios puestos a disposición de los Expositores dentro del recinto del Evento. En caso de infracción, el Organizador hará retirar, por cuenta, riesgo y ventura del Expositor y sin previo aviso, los paneles, rótulos o carteles colocados en contravención del Contrato. El Expositor se compromete a respetar las disposiciones de la ley n.º 91-32 de 10 de enero de 1991 relativa a la lucha contra el tabaquismo y el alcoholismo.

13.2 – COMUNICACIÓN EN LÍNEA- Con el fin de optimizar la comunicación digital relativa al Evento, el Expositor se compromete a no crear páginas “evento” en las redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, etc.) relativas a su presencia en el Evento o, más generalmente, al Evento. Se invita al Expositor a retransmitir las páginas de “eventos” creadas por el Organizador.

13.3 – COMUNICACIÓN GENERAL – En cualquier caso, si con el acuerdo del Organizador, el Expositor difunde comunicaciones sobre el Evento en medios digitales (páginas web, redes sociales, aplicaciones, etc.) y/o físicos (encartes, notas de prensa, etc.), se compromete a respetar la carta gráfica del Evento y cualquier otra instrucción enviada por el Organizador relativa a esta comunicación.

ARTÍCULO 14 - FOTOGRAFÍAS, PELÍCULAS, BANDAS SONORAS

Podrán admitirse fotografías, películas de vídeo y bandas sonoras producidas por profesionales dentro del recinto que acoja el Evento, previa autorización por escrito del Organizador. Deberá remitirse al Organizador una prueba o copia de los soportes en un plazo de quince días a partir de la clausura del Evento. Esta autorización podrá ser retirada en cualquier momento y por cualquier motivo. El Expositor autoriza expresamente al Organizador a utilizar todas las tomas representativas de su emplazamiento (incluidas todas las representaciones de sus marcas, logotipos, productos y animales, salvo notificación expresa de negativa al Organizador) realizadas durante el Evento, exclusivamente para su propia promoción, y ello independientemente del soporte (incluidos los sitios web gestionados por el Organizador).

El Expositor autoriza al Organizador, que se reserva el derecho, como referencia comercial y a efectos de su propia promoción, a reproducir y difundir total o parcialmente (i) su imagen (ii) fotografías y/o vídeos que representen al Expositor (incluidos sus empleados, colaboradores, representantes o agentes) y su emplazamiento, (iii) el nombre comercial y/o la marca del Expositor en todos los soportes materiales y desmaterializados, en particular en su catálogo de grupo, su folleto institucional, su documentación comercial, sus publicaciones de prensa y publicidad, sus sitios web, sus páginas creadas en las redes sociales o en aplicaciones para smartphones y todas las demás formas/formatos de publicación en Francia y en el extranjero durante un período de 5 (cinco) años a partir de la fecha del Evento.

A este respecto, el Expositor declara y garantiza que es el titular exclusivo de los derechos inherentes a los elementos antes mencionados y que, por tanto, dispone de todos los derechos y autorizaciones necesarios para la autorización de uso concedida al Organizador. En caso contrario, se le invita a notificarlo expresamente al Organizador o a indemnizarle por todas las reclamaciones que puedan plantearse en relación con el uso de los derechos antes mencionados.

El Expositor renuncia a cualquier remuneración a este respecto, así como a cualquier derecho de uso relativo a cualquier acción de comunicación por parte de los socios del Evento. Los comentarios o leyendas que acompañen a la reproducción o representación de las fotografías no deberán perjudicar su imagen y/o reputación.

ARTÍCULO 15 – DATOS PERSONALES - CUMPLIMIENTO

15.1 - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES REALIZADO POR EL ORGANIZADOR - De conformidad con la ley n.º 78-17 de 6 de enero de 1978 modificada y con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), el Organizador, en su calidad de responsable del tratamiento de datos, está obligado a tratar los datos personales facilitados por el Expositor en el marco de su solicitud de participación en el Evento.

Los datos personales que se solicitan en este marco deben facilitarse para poder tramitar dicha solicitud y condicionan que se tenga en cuenta. Los datos personales se tratan con los siguientes fines:

- A) Gestión y seguimiento de la relación contractual o precontractual (tramitación de solicitudes de participación, presupuestos, pedidos, facturación, gestión de impagados y litigios, gestión del montaje del stand y publicación de determinados datos en el Espacio Expositor);
- B) Explotación, desarrollo y gestión de bases de datos de clientes/clientes potenciales (envío de boletines informativos, prospección comercial, organización de concursos, tramitación de solicitudes de ejercicio de derechos, gestión de solicitudes de contacto y organización de reuniones de negocios);
- C) Mejora y personalización de los servicios prestados al Expositor (realización de estadísticas, realización de encuestas de satisfacción y gestión de las suscripciones a boletines informativos);
- D) Transferencia de datos personales a socios del Organizador en el marco de una relación comercial (transferencias);
- E) Cumplimiento de las obligaciones legales.

La base jurídica para el tratamiento de datos personales, cuya finalidad entra dentro de las categorías mencionadas, es: Para la categoría A): la ejecución del Contrato o la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a petición del Expositor. Para las categorías B) y C): el interés legítimo que estas categorías representan para el Organizador. Para la categoría D): el consentimiento del Expositor. Posteriormente, puede retirarse en cualquier momento. Para la categoría E): el cumplimiento de las obligaciones legales.

Los destinatarios de los datos personales son los departamentos pertinentes del Organizador, sus socios o empresas del grupo GL events (en su caso) y determinados proveedores de servicios. Algunos de estos destinatarios pueden encontrarse fuera de la Unión Europea. Cuando ha sido necesario, se han establecido garantías adecuadas: por ejemplo, implementando cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por la Comisión Europea.

El Organizador conserva los datos personales durante el tiempo necesario para las operaciones para las que se recogieron, de conformidad con el Reglamento 2016/679 antes mencionado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales y/o, cuando el Organizador realiza prospección comercial, durante un máximo de tres años a partir del último contacto efectivo con el cliente potencial/cliente, salvo excepciones justificadas por un contexto particular.

El Expositor tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos que le conciernen, derecho a la portabilidad de sus datos, derecho a limitar el tratamiento de sus datos y derecho a establecer directrices generales y específicas que definan la forma

en que desea que se ejerzan sus derechos tras su fallecimiento. Se informa expresamente al Expositor de que también tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales por motivos legítimos, así como a que sus datos sean utilizados con fines de prospección comercial.

Para ejercer sus derechos, el Expositor deberá enviar una carta al Organizador especificando sus apellidos, su nombre y la dirección postal a la que desea recibir la respuesta, a la siguiente dirección: datatoulouseevenements@gl-events.com o a la siguiente dirección: GL events - Direction Juridique - 59 quai Rambaud, 69 002 LYON, France.

datatoulouseevenements@gl-events.com

El Expositor podrá presentar una reclamación ante la CNIL.

15.2 – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL EXPOSITOR -El Expositor es total e individualmente responsable de los tratamientos de los datos personales que realiza. A este respecto, el Expositor se compromete a cumplir las obligaciones que incumben a todo responsable del tratamiento de datos y, en particular, a transferir al Organizador, en su caso, los datos personales recogidos de conformidad con las exigencias de la legislación y reglamentación vigentes.

Además, el Expositor protege expresamente al Organizador frente a cualesquiera quejas, reclamaciones y/o demandas de terceros que el Organizador pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Expositor de sus obligaciones como responsable del tratamiento de datos. El Expositor se compromete a indemnizar al Organizador por cualquier pérdida que pueda sufrir y a pagarle todos los costes, indemnizaciones, tasas y/o multas que el Organizador pueda tener que soportar como consecuencia de ello.

15.3 – CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL - El grupo GL events ha creado un CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL que establece los valores defendidos por el grupo y define las normas que el grupo respeta y pide a sus socios que respeten. Este Código puede descargarse en la página <https://www.gl-events.com/fr/ethique-conformite>. El Expositor declara haberlo leído y aceptar las condiciones.

15.4 – LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS -Las Partes basarán sus relaciones comerciales en los principios de transparencia e integridad. El grupo GL events ha adoptado un CÓDIGO DE CONDUCTA - ANTICORRUPCIÓN, que puede descargarse en la página <https://www.gl-events.com/fr/ethique-conformite>.

De acuerdo con estos principios, las negociaciones y relaciones comerciales que mantengan las Partes no podrán dar lugar a comportamientos o hechos por su parte o por parte de sus dirigentes, responsables o empleados que puedan calificarse de corrupción o tráfico de influencias. En el curso de sus relaciones, las Partes se reservan el derecho de preguntarse mutuamente qué medidas están tomando para garantizar que sus representantes legales, empleados, subcontratistas, proveedores, agentes o cualquier tercero que puedan contratar estén sujetos a los mismos compromisos y cumplan con los principios de transparencia e integridad. Este artículo constituye un compromiso esencial de la relación entre las Partes.

ARTÍCULO 16 - MANTENIMIENTO DE LOS EMPLAZAMIENTOS

De acuerdo con estos principios, las negociaciones y relaciones comerciales que mantengan las Partes no podrán dar lugar a comportamientos o hechos por su parte, o por parte de sus dirigentes, responsables o empleados, que puedan calificarse de corrupción o tráfico de influencias. En el curso de su relación, las Partes se reservan el derecho de preguntarse mutuamente qué medidas están tomando para garantizar que sus representantes legales, empleados, subcontratistas, proveedores, agentes o cualquier tercero que puedan contratar estén sujetos a los mismos compromisos y cumplan con los principios de transparencia e integridad. Este artículo constituye un compromiso esencial de la relación entre las Partes.

ARTÍCULO 17 – USO - MODIFICACIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS - DAÑOS, PRIVACIÓN DE USO

Los Expositores tomarán los emplazamientos asignados tal y como están y deberán mantenerlos en las mismas condiciones. La asignación final de los emplazamientos es responsabilidad del Organizador, que hará todo lo posible por respetar los deseos expresados por los Expositores, teniendo en cuenta el posicionamiento estratégico del Evento y los productos o servicios en cuestión, así como los emplazamientos disponibles en la fecha de recepción del Formulario de participación. Queda terminantemente prohibida cualquier modificación (aspecto exterior, numeración, altura de las estructuras entregadas, etc.) de los emplazamientos.

Los Expositores son responsables de los daños causados por su instalación, personal o animales a los materiales, los edificios, los árboles o el suelo ocupado por ellos, y deben correr con los gastos de las obras de reparación. Los Expositores deberán acondicionar y equipar sus emplazamientos de acuerdo con las normas establecidas en el Espacio Expositor/Guía del Expositor, especialmente en lo que respecta a la configuración del sitio y a la aplicación de las disposiciones del pliego de condiciones de seguridad. Los Expositores situados al aire libre deberán presentar al Organizador los planos de cualquier estructura que deseen edificar en sus emplazamientos. Si, debido a un acontecimiento fortuito o ajeno a su voluntad, el Organizador no pudiera entregar el emplazamiento asignado a un Expositor, este no tendrá derecho a otra indemnización que no sea el reembolso del precio de su participación. No obstante, no se efectuará ningún reembolso si el Organizador asigna otro emplazamiento al Expositor.

El Expositor deberá hacerse cargo del material puesto a su disposición, so pena de tener que asumir los gastos de sustitución del material dañado. Las instalaciones se realizan de acuerdo con la normativa de seguridad vigente. Las empresas de decoración de interiores de los stands no están autorizadas a manipular ni a realizar instalaciones eléctricas.

El Expositor deberá informar al Organizador de todas las características del material que desee instalar, a primera solicitud.

Si el Expositor no cumple las condiciones especificadas en las partes constitutivas del Contrato relativas a la provisión e instalación de accesorios adicionales, materiales especiales o instalaciones especiales, el Organizador retirará automáticamente los elementos en cuestión, por cuenta, riesgo y ventura del Expositor, sin perjuicio de cualquier indemnización adicional que el Organizador pueda reclamarle.

Seguridad: Durante toda la duración del Evento, el Expositor deberá respetar, y hacer respetar a las personas que visiten su emplazamiento bajo su responsabilidad (visitantes, prestatarios de servicios, etc.), las disposiciones relativas a la organización de la seguridad y, de forma más general, al desarrollo del Evento. El Expositor deberá estar presente en el momento del paso de la comisión de seguridad y estar en condiciones de presentar cualquier documento oficial (certificado de clasificación, etc.) que esta le solicite.

ARTÍCULO 18 - EMPRESAS AUTORIZADAS

Solo las empresas aprobadas por el Organizador están autorizadas a realizar trabajos, prestar servicios y suministrar materiales, ya sean obligatorios u opcionales, en el marco del Evento.

ARTÍCULO 19 - DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS Y ENERGÍA

19.1 – El Organizador, que depende de las empresas y sociedades concesionarias para la distribución de fluidos y energía, declina toda responsabilidad en caso de interrupción de su distribución por cualquier periodo de tiempo.

19.2 - Por razones de seguridad, solo las personas acreditadas por el Organizador están autorizadas a intervenir en las redes eléctricas del Evento y a abrir las cajas y los armarios, que deben permanecer accesibles para ellas en todo momento y fuera del alcance del público en general. El suministro de electricidad no está garantizado.

19.3 – ACCESO A INTERNET/SERVICIO WIFI - El Expositor se compromete a utilizar el servicio de Internet/WI-Fi de acuerdo con la legislación vigente. En ningún caso el Organizador será responsable de los mensajes, datos, archivos, contenidos o señales enviados y/o recibidos por el Expositor en el marco del servicio Internet/WI-Fi puesto a su disposición por el Organizador, ni del posible carácter ilícito de los sitios y contenidos visitados, consultados o puestos en línea por el Expositor al utilizar su servicio. En consecuencia, el Organizador queda garantizado por el Expositor contra todo daño directo o indirecto, material o inmaterial, causado por el uso del servicio Internet/WI-Fi por parte de este último.

19.4 – El Expositor reconoce ser consciente de los riesgos de fallas relativas a la seguridad y confidencialidad de los datos y contenidos enviados y/o recibidos a través de Internet. El Expositor es el único responsable de proteger la seguridad y confidencialidad de sus datos, contenidos y aplicaciones cuando utilice los servicios de Internet y WI-Fi. Además, cualquier conexión al servicio de Internet y WI-Fi utilizando los identificadores asignados al Expositor se considerará realizada por este.

ARTÍCULO 20 - ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

El Organizador se reserva el derecho de repercutir total o parcialmente cargas, impuestos y limitaciones en aplicación de la normativa vigente. Asimismo, el Organizador se compromete a sensibilizar a los Expositores sobre las ventajas de gestionar su producción de residuos.

ARTÍCULO 21 - HORARIOS, ACCESO Y CIRCULACIÓN

Los Expositores y visitantes podrán acceder a los emplazamientos en los días y horarios indicados en el Espacio Expositor/Guía del Expositor. Se interrumpirá el suministro eléctrico y se prohibirá formalmente a los Expositores la entrada a los pabellones tras el cierre del Evento. Los Expositores deberán respetar las condiciones de acceso y circulación a los locales y zonas exteriores del Recinto, tal y como se definen en su reglamento interno.

ARTÍCULO 22 – APARCAMIENTO

Si fuera necesario, podrán alquilarse plazas de aparcamiento adicionales mediante un formulario especial incluido en el Espacio Expositor /Guía del Expositor, en el que se establecen los derechos y obligaciones. El estacionamiento se realiza por cuenta y riesgo de los propietarios de los vehículos, ya que las tarifas que se cobran son solo cuotas de estacionamiento y no de vigilancia.

ARTÍCULO 23 - ESTANDS DE RESTAURACIÓN

Cualquier Expositor que ejerza una actividad de restauración deberá cumplir la normativa vigente y hacer una declaración a las autoridades sanitarias competentes (Dirección Departamental de la Protección de las Poblaciones), que tendrán derecho a visitar el Evento.

ARTÍCULO 24 - ABANDONO DE LOS EMPLAZAMIENTOS

Todos los Expositores deberán retirar sus muestras y accesorios, mobiliario y decoración inmediatamente después del cierre del Evento. El Organizador declina expresamente toda responsabilidad por los objetos y materiales dejados fuera del plazo indicado. El Organizador se reserva el derecho de hacer desalojar el emplazamiento de oficio y en cualquier momento, por cuenta, riesgo y ventura del Expositor, todo ello sin perjuicio de los daños e intereses a que hubiere lugar en caso de desperfectos causados por dichos objetos o materiales.

ARTÍCULO 25 - CANCELACIÓN, FALTA DE OCUPACIÓN

Cancelación - En caso de cancelación total del pedido o pedidos por parte del Expositor, por cualquier motivo (incluida fuerza mayor), este último deberá abonar al Organizador una indemnización calculada del siguiente modo:

- 1/ cancelación entre la fecha de celebración del Contrato y el 60.º día anterior a la fecha de apertura del Evento: el 50 % del importe total del Contrato;
- 2/ cancelación entre el 59.º día y el 30.º día anterior a la fecha de apertura del Evento: el 75 % del importe total del Contrato;
- 3/ cancelación entre el 29.º día y la fecha de apertura del Evento o durante el Evento: el 100 % del importe total del Contrato.

En todos los casos, la solicitud de cancelación del Expositor deberá notificarse al Organizador por carta certificada con acuse de recibo. La fecha de recepción que figure en el acuse de recibo dará fe entre las Partes. Cuando se presente una solicitud de cancelación total tras un aplazamiento o cancelación del Evento por parte del Organizador, se aplicarán las condiciones del artículo 6.2, no obstante lo dispuesto en este artículo.

En caso de cancelación parcial del pedido por parte del Expositor (reducción de superficie y/o cancelación o modificación de los servicios solicitados), las penalizaciones detalladas anteriormente se aplicarán a prorrata del importe correspondiente a la superficie y/o servicios cancelados. Esto es aplicable incluso si el Evento se modifica o aplaza.

Falta de ocupación - Los stands o emplazamientos no utilizados en los plazos previstos en el Espacio Expositor se considerarán no ocupados. Por consiguiente, el Contrato quedará resuelto automáticamente y el Organizador podrá, mediante acuerdo expreso, disponer de ellos como considere oportuno. El importe total del Contrato (pedido de Servicios y, en su caso, servicios adicionales) seguirá siendo adeudado al Organizador. Estas disposiciones no se aplicarán cuando la falta de ocupación sea consecuencia de una de las situaciones contempladas en el artículo 6.2 del presente Contrato.

ARTÍCULO 26 - SEGURO OBLIGATORIO

26.1 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - El Expositor deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra sus actividades y las consecuencias financieras de cualquier daño causado por uno de sus empleados y/o uno de sus subcontratistas y/o personas/prestadores de servicios designados por él, y/o causado por sus bienes, mobiliario o equipos.

El Expositor se compromete a mantener estas garantías y seguros durante toda la vigencia del presente Contrato y a proporcionar al Organizador la prueba de ello cuando este lo solicite.

26.2 – SEGURO DE DAÑOS MATERIALES - Cuando se les ofrezca, los Expositores deberán suscribir un seguro de daños materiales que cubra sus bienes hasta un valor de 5.000 € (cinco mil euros), establecido por el Organizador y que figure en el formulario de solicitud de participación. Además de esta cobertura, se podrá solicitar al Organizador que proporcione una cobertura adicional. En caso de daños a su material, el Expositor y sus aseguradores renuncian a todo recurso contra el Organizador y sus aseguradores. Las cláusulas, garantías, franquicias y exclusiones (en particular, robo) se detallan en la nota informativa enviada al Expositor a primera solicitud. Las condiciones del seguro están sujetas a cambios en función de los requisitos de los aseguradores. Las modificaciones serán aceptadas por el Expositor, que se compromete a no considerarlas de naturaleza tal que pongan en entredicho el Contrato. El periodo de garantía cubierto por dicho seguro obligatorio abarca el periodo de funcionamiento del Evento, hasta su cierre al público. Fuera de este periodo, el Organizador declina toda responsabilidad en caso de robo y/o daños.

Si no se ofrece tal seguro, el Expositor deberá suscribir con la aseguradora de su elección un seguro de daños materiales que garantice sus bienes por un valor no inferior a 10.000 € (diez mil euros). En caso de daños a su material, el Expositor y sus aseguradores renuncian a todo recurso contra el Organizador y sus aseguradores. El Expositor se compromete a mantener estas garantías y seguros durante toda la vigencia del presente Contrato y a proporcionar al Organizador la prueba de ello si

este se lo solicita. Si el Expositor ha suscrito el seguro de daños materiales descrito anteriormente, el Organizador declina toda responsabilidad en caso de robo y/o daños.

En cualquier caso, el Organizador excluye toda responsabilidad por siniestros, incluyendo robo, pérdida, destrucción, etc., relativos a los efectos y objetos personales del Expositor, en particular ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos y, de forma más general, todos los dispositivos electrónicos, dinero en efectivo y objetos de valor, así como obras de arte y objetos de colección, joyas y pieles, piedras preciosas, perlas y relojes.

26.3 – EMPLAZAMIENTOS AL AIRE LIBRE - La garantía prevista en el artículo 26.2 anterior no se aplica a los emplazamientos situados al aire libre. El Organizador declina toda responsabilidad en caso de robo, deterioro o cualquier otro daño material o inmaterial, consecuente o no, que pueda sufrir el material que pertenece al Expositor o está bajo su custodia, cualquiera que sea la naturaleza de los bienes. A tal efecto, el Expositor y sus aseguradores renuncian a todo recurso contra el Organizador y sus aseguradores, por cualquier motivo. Por lo tanto, es responsabilidad del Expositor asegurar el material que le pertenezca y/o esté bajo su custodia contra robo, deterioro o cualquier otro daño material o inmaterial, ya sea consecuente o no.

ARTÍCULO 27 - MOLESTIAS

Debido a la naturaleza personal del acuerdo que le vincula con el Organizador, el Expositor debe comportarse de forma coherente con los intereses generales del Evento, especialmente en relación con los visitantes y otros participantes. A este respecto, en caso de litigio o desacuerdo con el Organizador o con otros Expositores, el Expositor se compromete a no hacer nada que pueda interferir en el buen desarrollo del Evento. Cualquier actitud perjudicial para el buen desarrollo del Evento y cualquier incumplimiento de las disposiciones de los documentos contractuales podrá dar lugar, a iniciativa del Organizador, a la exclusión inmediata del infractor y a la rescisión del Contrato.

ARTÍCULO 28 – PAGO

El anticipo mencionado en el Formulario de participación deberá abonarse cuando el Expositor solicite los Servicios al Organizador, tal y como se menciona en el artículo 1 anterior, y a la firma del Formulario de participación.

- Un pedido de servicios técnicos solo puede registrarse si se han abonado íntegramente todas las facturas anteriores.
- No se podrá entregar un pedido de servicios técnicos a un Expositor que no haya liquidado su saldo.
- Si el Expositor no paga el anticipo o el saldo en el plazo previsto, el Organizador se reserva el derecho de rescindir el Contrato y/o de volver a comercializar el emplazamiento inicialmente propuesto al Expositor.

En la(s) factura(s) se indicará la fecha en la que debe efectuarse el pago sin descuento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1223 del Código Civil francés, cualquier reducción de precio solicitada por el Expositor en caso de incumplimiento por parte del Organizador de sus obligaciones contractuales deberá ser aceptada expresamente y por adelantado por el Organizador.

Todo retraso en el pago de las sumas debidas en la fecha de vencimiento, por cualquier motivo, por parte del Expositor, hará exigible [previo requerimiento formal] el pago de intereses de demora calculados sobre la base del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su última operación de refinanciación, incrementado en diez (10) puntos porcentuales, sin que este tipo pueda ser inferior a tres veces el tipo de interés legal vigente en esa fecha [en función de la fecha de vencimiento, el tipo del BCE aplicable durante el primer semestre del año en cuestión será el tipo vigente el 1 de enero del año y el aplicable durante el segundo semestre será el tipo vigente el 1 de julio del año].

El Expositor también será responsable de la indemnización fija por gastos de cobro en operaciones comerciales prevista en los artículos L.441-10 y D.441-5 del Código de Comercio francés, así como de cualquier indemnización adicional previa presentación de pruebas.

ARTÍCULO 29 – VENTA A PARTICULARES, VENTA PARA LLEVAR Y DEGUSTACIÓN

El Expositor deberá respetar la normativa vigente en materia de venta al consumidor y venta a distancia. Se podrán realizar ventas y pedidos durante el Evento siempre que se respete la normativa vigente. El material adquirido solo podrá ser retirado por los visitantes que estén en posesión de una factura debidamente emitida por el Expositor que vende el material. Todos los Expositores que participen en esta venta deberán llevar un inventario de las entradas y salidas de mercancías. Bajo pena de no garantía, cada Expositor deberá poder presentar su libro de inventario al auditor en cualquier momento. Están prohibidas las ventas “en subasta”, “bola de nieve” y “ficticias”. Todo Expositor que recurra a las citadas técnicas de venta se expondrá a la resolución inmediata y automática del Contrato por parte del Organizador, así como al pago de daños y perjuicios, sin perjuicio de cualquier reclamación de garantía por parte del Expositor en caso de que la responsabilidad del Organizador sea cuestionada por un consumidor, o un representante de este, que haya sido víctima de dicha práctica.

La degustación de pago de productos alimenticios o bebidas debe solicitarse obligatoriamente por escrito al Organizador. La autorización de la degustación de pago conlleva para el Expositor la obligación de cumplir la normativa específica al respecto.

ARTÍCULO 30 – INDICACIÓN DE PRECIOS - INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

El Expositor deberá respetar la normativa vigente en materia de exposición de precios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo L.224-59 del Código de Consumo francés, el Expositor informa a sus clientes consumidores de que sus compras no dan lugar a derecho de desistimiento:

- Mediante un cartel en su emplazamiento. El Expositor expondrá, de forma visible para sus clientes consumidores, en un panel de tamaño no inferior a A3 y en un tamaño de letra no inferior a 90 puntos, la siguiente frase: “El consumidor no se beneficia de un derecho de desistimiento por una compra realizada en [esta feria] o [este salón] o [este estand]” [Orden Ministerial de 2 de diciembre de 2014];
- Mediante un recuadro en sus ofertas de contratos. Las ofertas de contratos celebrados por el Expositor con clientes consumidores deberán mencionar, en un recuadro visible situado en la cabecera del contrato, y en un tamaño de letra que no podrá ser inferior a 12 puntos, la siguiente frase: “El consumidor no se beneficia de un derecho de desistimiento por una compra realizada en una feria o salón” [Orden Ministerial de 2 de diciembre de 2014].

No obstante, el Expositor podrá conceder voluntariamente un derecho de desistimiento para las compras efectuadas en su emplazamiento. Además, esta ausencia de derecho de retractación no se aplica a los contratos que forman parte de un contrato de crédito al consumo ni a los que resultan de una invitación personal a visitar un espacio de exposición para recoger un regalo. Por último, se advierte a los Expositores de que, a la vista de la jurisprudencia actual (sentencia de 17 de diciembre de 2019, aff 465/19 B & L Elektrogeräte GmbH), si la compra es consecuencia de un sondeo realizado por el Expositor fuera de su recinto, el visitante podrá ejercer un derecho de desistimiento.

ARTÍCULO 31 - CIRCULACIÓN DE ALCOHOL

Los Expositores sujetos a la normativa sobre fiscalidad indirecta deberán, por iniciativa propia, realizar los trámites que les incumben en materia de licencia temporal y guía de tránsito. Durante el transcurso del Evento, las autoridades de fiscalidad indirecta tienen derecho a visitar los stands.

ARTÍCULO 32 - RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR

El Expositor es el único responsable de su emplazamiento y del mobiliario/animales que contenga, tanto de cara a los

participantes, los prestadores de servicios encargados por él y los visitantes o invitados, como de cara al Organizador, y le corresponderá velar por el cumplimiento y publicidad de las disposiciones establecidas en el Contrato.

Será personalmente responsable de la obtención de las autorizaciones necesarias y, en particular, sin que esta lista sea exhaustiva, de la venta de bebidas alcohólicas o no alcohólicas, de la difusión de música haciendo las declaraciones necesarias ante los organismos de gestión colectiva (SACEM, SPRE, etc.), y de la libre disposición de los derechos de propiedad intelectual, rótulos, marcas, etc. utilizados en su emplazamiento. También será responsable del pago de cualquier remuneración debida a los organismos pertinentes. A petición del Organizador, deberá poder justificarlo por escrito lo antes posible.

El Expositor declara que cumplirá con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que puedan ser de aplicación al Evento y, en este sentido, declara que cumplirá y velará por el escrupuloso cumplimiento de dichas disposiciones vigentes, especialmente en materia de rótulos, señalización, red vial, salubridad, policía, ruidos, higiene, seguridad e inspección de trabajo, de forma que el Organizador nunca pueda considerarse responsable.

El Expositor será el único responsable, tanto penal como civilmente, de las consecuencias de la falta de autorización, sin que pueda exigirse responsabilidad al Organizador bajo ningún concepto.

Por otra parte, se compromete a mantener indemne y asegurar al Organizador frente a cualquier consecuencia perjudicial que pueda derivarse, para este último, del incumplimiento de las disposiciones anteriormente mencionadas.

El Expositor que instale el equipo de sonido es responsable de que este respete los artículos R. 571-25 a R. 571-28 y R. 571-96 del Código del Medio Ambiente francés relativos a las exigencias aplicables a los establecimientos abiertos al público y que emitan regularmente música amplificada, y es responsable en caso de infracción o reclamación por parte de un tercero. Si se supera el nivel sonoro, el Organizador se reserva el derecho de solicitar al Expositor que realice los cambios necesarios.

Cualquier daño constatado después de la celebración del Evento será facturado al Expositor. Cualquier daño, deterioro, pérdida o rotura constatados por el Organizador durante el periodo efectivo de disponibilidad de los sitios (incluidos los periodos de montaje y desmontaje) serán facturados al Expositor, salvo que su origen sea imputable al Organizador. El pago de la factura de reparación de los daños deberá efectuarse a la recepción de dicha factura. Cualquier reparación necesaria para restaurar el emplazamiento a su estado original será organizada y llevada a cabo por el Organizador, con cargo exclusivo al Expositor. Los gastos de reparación derivados de los daños inherentes a la instalación de los materiales encargados por el Expositor correrán exclusivamente a su cargo.

ARTÍCULO 33 - RESPONSABILIDADES DEL ORGANIZADOR

33.1 – Con respecto a la organización general del Evento, el Organizador está sujeto a una obligación de medios. A lo largo del periodo necesario para organizar el Evento (una media de 6 a 12 meses en el caso de eventos anuales, y de 24 meses en el caso de eventos bienales), el Organizador hará todo lo posible para garantizar que el Evento satisfaga plenamente a todas las partes interesadas. No obstante, el Expositor reconoce expresamente que, dado que la organización de cualquier Evento está sujeta a una serie de incertidumbres (económicas, meteorológicas, etc.), el Organizador no puede ofrecer ninguna garantía en cuanto a los beneficios económicos para los Expositores, especialmente en términos de programación y disposición del Evento, número de expositores, visitantes y visibilidad.

33.2 – En lo que respecta a los servicios de instalación general, el Organizador garantiza la conformidad de sus servicios con el Contrato. El Expositor deberá garantizar este cumplimiento antes de cualquier uso. Las reclamaciones relativas a la prestación de los servicios por parte del Organizador deberán presentarse por escrito a este último antes de que finalice el Evento, para que se registren y consideren. No se aceptarán reclamaciones después de esta fecha.

33.3 – En caso de que, durante la ejecución del Contrato, el Organizador sea considerado responsable, por cualquier motivo y por cualquier causa, de todos los daños y perjuicios combinados y, en particular, de los daños directos e indirectos (incluidos los daños inmateriales), su responsabilidad se limitará estrictamente a un importe no superior al precio o a la parte del precio indicado en el Contrato, reconocido judicialmente como incumplido o fallido, sin que dicho importe pueda superar el/los límite/s máximo/s de las garantías del contrato de seguro del Organizador, límites máximos que el Organizador comunicará al Expositor a petición de este.

ARTÍCULO 34 – CESIÓN - TRANSFERENCIA

El Expositor podrá ceder o transferir la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones en virtud del Contrato a sus filiales o a cualquier persona que le suceda como consecuencia de la reorganización, consolidación, escisión, venta o cesión de una parte sustancial de su fondo de comercio, capital/derechos de voto o activos relacionados con el objeto del Contrato, sola o conjuntamente con otras actividades del Expositor como parte de una reorganización global, previa notificación por escrito al Organizador. Dicha cesión o transferencia implicará el cumplimiento del Contrato por parte de la persona beneficiaria. El Organizador podrá transferir la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones en virtud del presente Contrato a cualquiera de las empresas del grupo GL events que le sucedan como consecuencia de la reorganización, consolidación, escisión, venta o cesión de una parte sustancial de su fondo de comercio, capital/derechos de voto o activos relacionados con el objeto del Contrato, sola o juntamente con otras actividades como parte de una reorganización global.

ARTÍCULO 35 – NULIDAD DE UNA DISPOSICIÓN

En caso de invalidez de alguna de las estipulaciones aquí contenidas, las Partes buscarán de buena fe estipulaciones equivalentes jurídicamente válidas. En cualquier caso, las demás estipulaciones y condiciones del presente documento seguirán en vigor.

ARTÍCULO 36 – LEY APLICABLE - ATRIBUCIÓN DE JURISDICCIÓN

El presente Contrato y todos los pedidos de Servicios entre el Expositor y el Organizador están sujetos a la legislación francesa. Cualquier litigio que pueda surgir entre el Expositor y el Organizador relativo a la formación y/o interpretación y/o ejecución y/o rescisión de las presentes condiciones y/o de cualquier contrato celebrado entre el Expositor y el Organizador será competencia exclusiva del Tribunal de comercio de la jurisdicción del domicilio social del Organizador, incluso en caso de llamamiento en garantía o de pluralidad de demandados, incluido cualquier litigio relativo al incumplimiento de contrato o de cualquier relación comercial en virtud de lo dispuesto en el artículo L.442-1 del Código de Comercio francés.